



Comunidad de Madrid

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA S.G.T.

Exp: A/SER-011330/2019

221M/004-19

Con fecha 3 de octubre de 2019, se ha reunido la Mesa de Contratación de la Consejería de Educación y Juventud, con objeto de calificar la documentación aportada por la empresa SOLUCIONES COURIER SYSTEM, S.A., licitadora propuesta como adjudicataria del contrato de servicio para el ***“ALMACENAJE, MANIPULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS PUBLICACIONES DEL FONDO EDITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID”***, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 15 del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista de la documentación presentada por SOLUCIONES **COURIER SYSTEM, S.A.**, la Mesa de Contratación ha constatado los siguientes defectos u omisiones de documentación:

- Con el fin de que quede suficientemente acreditada **la solvencia técnica y profesional** del licitador, deberá aportar cualquier tipo de justificante que acredite la realización de los servicios prestados a entidades del sector privado, todo ello de conformidad con el artículo 90.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual cuando el destinatario de los servicios sea un sujeto privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración de empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En consecuencia, se concede de plazo a dicha empresa **hasta las 23:59 horas del día 10 de octubre de 2019** para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la aportación de la documentación requerida por quienes figuren como interesados o representantes en procedimientos abiertos en la Comunidad de Madrid accediendo a la página de “Gestiones y trámites” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>): “presentación de solicitudes” y rellenar el formulario genérico, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

LA SECRETARIA DE LA MESA

Begoña Huertas Coronel.

